

“Qué elijan otro lugar, y listo!”

Desarticulando supuestos, criterios y lógicas estatales incongruentes en la experiencia de relevamiento de la comunidad Roberto Maliqueo

Samanta Guiñazú

Resumen

En este artículo abordo la ejecución del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas ordenado por la Ley Nacional 26.160, sancionada en Argentina en 2006, a través del análisis etnográfico de la experiencia de una comunidad en la provincia de Río Negro. El caso de la comunidad mapuche Roberto Maliqueo permite visibilizar criterios y lógicas estatales operantes en su proceso de relevamiento, a la vez que diversas prácticas que las desarticulaban. Además, el artículo da cuenta de la existencia de diferentes reconocimientos estatales entrecruzados que, dependiendo de diferentes intereses y objetivos, fueron opuestos y/o incompatibles entre sí. De este modo, se presenta cierta incongruencia entre el reconocimiento estatal impulsado a través del INAI y los (des)conocimientos efectuados desde la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi. Esta incongruencia es abordada en el análisis de disputas desarrolladas por los miembros de la comunidad sobre las nociones de conservación y uso del suelo, a la vez que sobre su ocupación territorial y sobre su permanencia en el territorio. Paralelamente, el artículo profundiza en las prácticas y discursos (estatales e indígenas) que socavaron y contribuyeron a la desarticulación de lógicas de reconocimiento estatal.

Palabras Clave: Relevamiento; Política indigenista; Mapuche; Río Negro

Abstract

In this article I address the execution of the Territorial Survey of Indigenous Communities ordered by the National Law 26.160, sanctioned in Argentina in 2006, through the ethnographic analysis of the experience of a community in the province of Río Negro. The case of the Mapuche Roberto Maliqueo community makes it possible to visualize criteria and state logics operating in the survey process, as well as various practices that dismantled them. In addition, the article shows the existence of different cross-state surveys that, depending on different interests and objectives, were opposed and / or incompatible with each other. In this way, there is a certain incongruity between the state recognition promoted through the INAI and the (dis) knowledge made from the Nahuel Huapi National Park Administration. This incongruence is addressed in the analysis of disputes developed by community members about the notions of conservation and land use, as well as about their territorial occupation and their permanence in the territory. In parallel, the article delves into the practices and discourses (state and indigenous) that undermined and contributed to the disarticulation of logics of state recognition.

Key Words: Survey; Indigenist policy; Mapuche; Río Negro

Introducción

En 2006 se sanciona la Ley Nacional N° 26.160 que declara la emergencia de los territorios de las comunidades y pueblos indígenas, reconociendo su precaria situación, suspendiendo los desalojos mientras esté vigente esta normativa y ordenando la realización de una política de relevamiento territorial en todo el país, conocido como “Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas” (ReTeCI). Las tareas de este relevamiento se llevaron a cabo en aquellos territorios ocupados de modo “actual, tradicional y público”, tal como se explicitara en el “Manual del ReTeCI” (Guiñazú, 2018). Estas tareas comprendieron actividades que tenían por objetivo la producción de diferentes insumos que conformaban una carpeta técnica (CT) de cada comunidad relevada. Entre estos insumos se encuentran: un croquis comunitario, un cuestionario sociocomunitario, un informe histórico–antropológico (que incluya la historia de la comunidad y su particular relación material y simbólica con el territorio), un dictamen legal (que incluye estudios jurídicos y catastrales) y diferentes cartografías del territorio relevado (entre ellas, de la ocupación actual, tradicional y pública, de los conflictos existentes, de los usos del suelo, y de la memoria).

Aunque se trata de una normativa con alcance nacional, cada provincia tiene la autonomía para dar inicio de modo independiente al relevamiento y para conformar su equipo técnico. Esta modalidad de ejecución de esta política pública tuvo como corolario dispares experiencias provinciales. De modo análogo, también fueron diferentes las experiencias hacia el interior de cada provincia, según los dispares contextos locales y las relaciones de cada comunidad con las heterogéneas agencias intervinientes en el proceso de su relevamiento.

A partir de este marco, en el presente artículo focalizo en uno de los relevamientos realizados en la provincia de Río Negro durante 2009 y 2010, este es, el caso de la comunidad mapuche Roberto Maliqueo. Este caso permite exponer tanto los criterios y lógicas estatales operantes en el proceso de relevamiento, como las diversas prácticas que las desarticulaban.

En este recorrido, comenzaré por realizar una breve presentación de la comunidad, sus integrantes y sus demandas, para luego iniciar el abordaje y presentación de discusiones y reflexiones en torno a los diferentes reconocimientos estatales entrecruzados en la práctica. Éstos, dependiendo de diferentes intereses y objetivos, fueron para este caso opuestos y/o incompatibles entre sí. De este modo presentaré cierta incongruencia entre el reconocimiento estatal impulsado a través del INAI y los (des)conocimientos efectuados desde la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi. La misma será abordada en el análisis de las disputas desarrolladas por los miembros de la comunidad sobre las nociones de conservación y uso del suelo, a la vez que sobre su ocupación territorial y sobre su permanencia en el territorio. Paralelamente, profundizaré en las prácticas y discursos (estatales e indígenas) que socavaron y contribuyeron a la desarticulación de lógicas de reconocimiento estatal.

Este artículo es producto de las tareas llevadas a cabo como técnica del ETO rionegrino durante 2009 y 2012 y de mi posterior investigación doctoral sobre la ejecución del ReTeCI en la provincia de Río Negro. En este sentido, el artículo se sustenta en notas de campo, entrevistas a miembros de la comunidad Roberto Maliqueo y en análisis de normativas y documentos de gestión de las agencias estatales intervinientes.

Trayectoria de la Comunidad

La comunidad “Roberto Maliqueo”¹ ocupa actualmente un territorio con una superficie de 2.300 hectáreas, ubicado a 18 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Este territorio comunitario ha sido relevado por el equipo técnico operativo (ETO) rionegrino quedando explícito en la Carpeta Técnica (CT) de la comunidad que el mismo linda con otros dos territorios indígenas, también relevados, el de la comunidad Buenuleo y el de la comunidad Wenu Ñirihuau (Guiñazú, 2017). El territorio relevado desde los lineamientos establecidos por lo “actual, tradicional y público” es menor al territorio ocupado con anterioridad como resultado de reiteradas situaciones de despojo territorial impulsadas desde diferentes agencias y políticas estatales.

La comunidad está formada por los miembros de las familias descendientes de Antonio Maliqueo y María Florinda Catriao, quienes se asentaron en la zona de “Ñireco arriba” cerca de la década de 1920, provenientes de Paso del Coihue (actual jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, a unos 40km de Bariloche) y Casa de Piedra. La fecha de asentamiento mencionada surge en la entrevista que he realizado a Roberto Maliqueo en Enero de 2010. En relación a esta fecha, del análisis del Expte. Nro. 145944/1955, surge un primer registro de Antonio Maliqueo (padre de Roberto) en la zona de Ñireco Arriba en el año 1941. Aunque en ese mismo expediente figura un testimonio de Antonio, en el cual declara estar con anterioridad a esa fecha de registro. En relación al derrotero de su familia, Roberto Maliqueo recuerda que “desde siempre ya estábamos acá” y menciona que

de paso del Coihue se fueron a Casa de Piedra² y cuando estaban ahí vino el ejército a decirles que ese lugar lo iban a usar para construir los cuarteles, que se tenían que ir, y les dijo que se fuera a buscar otro lugar por ahí (entrevista a Roberto Maliqueo, enero 2010).

De esta manera, Roberto relata que luego de recibir órdenes del Teniente Coronel Napoleón Irusta de que se buscaran “otro lugar” de residencia, don Antonio Maliqueo sale a recorrer la zona. Como expondré más adelante en este acápite, esta no es la única vez que la comunidad se enfrentará a este particular mandato estatal de corrimiento y expulsión territorial. Así, Antonio llega a la zona de Bariloche, lugar en donde se instala con su mujer. De esta manera lo relata Roberto:

entonces mi papá se fue a recorrer y se fue con un machete caminando porque estaba todo cerrado el monte y llegó justo acá donde ahora también está cerrado el monte y vio que ese lugar era ideal para sembrar y se fue nomás para verlo al teniente y comentarle del lugar y este le dijo que se asentara ahí nomás, que vaya nomás, que ahí no lo iba a molestar nadie (entrevista a Roberto Maliqueo, enero 2010).

1 En la Carpeta Técnica el nombre registrado aparece como “Comunidad Maliqueo”, no obstante, luego de la confección de este documento público la comunidad manifestó su voluntad de ser reconocida como “Comunidad Roberto Maliqueo”. Así mismo, menciono especialmente las contribuciones de Patricio Maliqueo tanto en la etapa de relevamiento como en los intercambios que continuáramos posteriormente.

2 En el mencionado expediente, el itinerario de los Maliqueo, figura en forma inversa al relato de Roberto, es decir que aparece que de casa de Piedra se trasladan a Paso del Coihue y de allí a la zona de Ñireco.

El anterior relato debe enmarcarse en el contexto de conformación de la Colonia Agrícola Pastoril Nahuel Huapí (1902). Un contexto en el cual se concedieron tierras a diversos pobladores, muchos de ellos miembros del pueblo mapuche. No obstante, es necesario mencionar que, para recibir la concesión de estas tierras, se impuso como condición necesaria poseer la ciudadanía argentina. Esto significaba que la entrega de las tierras a estos pobladores no era resultado del reconocimiento de su adscripción étnica sino que, por el contrario, formó parte del conjunto de políticas de poblamiento y colonización implementada por el estado nacional. Estas políticas tenían por objetivo debilitar adscripciones étnicas a fines de fomentar la incorporación a la “vida civilizada”. Así, la entrega “de palabra” que Irusta realizara de las tierras ocupadas por la comunidad debe ser enmarcada en este contexto, signado por la política de reducción y corrimiento de los indígenas de su territorio a medida que el estado nacional planeaba y ejecutaba su avance sobre el mismo. Este contexto fue el escenario inicial de algunos de los conflictos que la comunidad atraviesa en la actualidad, debido principalmente a la continuidad de criterios de demarcación, reconocimiento y estigmatización en políticas estatales que le sucedieron. En líneas generales, los conflictos comunitarios se relacionaron con el incumplimiento de los criterios o expectativas estatales en torno a papeles que justifiquen su ocupación de esas tierras, demostración de residencia permanente y usos del suelo, lo que deriva en la orden de “buscar otro lugar”.

Disputas en torno a ocupación territorial y la permanencia:

La creación del Parque Nacional Nahuel Huapí

Los antecedentes formales de este área protegida se remontan al año 1903, cuando F. P. Moreno realizó la donación de 7.500 hectáreas de las tierras que había recibido como recompensa por sus trabajos de expedición y relevamiento, para la creación del primer Parque Nacional de Argentina (Carpinetti, 2005). En este sentido, en el año 1922 se cristaliza el proyecto de Moreno con la creación del Parque Nacional del Sud, el cual modificaría luego su nombre por el de Parque Nacional Nahuel Huapí. A mediados de la década del 30', la Patagonia pasa a ser un lugar de proyección y entra en escena la figura del Parque Nacional, pensado en ese entonces como zona productiva. Según relatan Delrio, Palma y Pérez (2015) para los sectores más vulnerables esta década estuvo signada por una persecución constante hacia su proletarización y por una profundización de parte del estado de las técnicas de racionalización del territorio y del espacio social.

En este contexto, con la formalización del Parque Nacional mediante la resolución de la Ley N° 3.051, comienzan a evidenciarse las primeras situaciones conflictivas entre la Administración del Parque Nacional (APN) y los Maliqueo. Estos conflictos se enmarcaban en diversas acciones de la administración del Parque para con la población indígena. Entre estas acciones destacaré la expulsión de aquellos pobladores identificados por la misma como “indígenas” y/o “chilenos” de las áreas rurales. Por estos años, se promovía en la región un imaginario elitista enfocado en consolidar la impronta de la zona como área natural, virgen y con reminiscencias alpinas (Valverde, 2009). Una construcción simbólica que operó cimentando el proceso de despojo y apuntalando supuestos y valorizaciones diferenciales de la población de la zona (Kropff, 2005). En este sentido, la política que la APN desplegó respecto de la cuestión de las tierras que quedaron

dentro de su jurisdicción fue diferencial dependiendo de quién estuviera como beneficiario. Es decir que los llamados “pioneros” o vecinos reconocidos de la zona accedieron sin mayores inconvenientes a la entrega de tierras, a través de títulos de propiedad. Mientras que por el contrario, pobladores de escasos recursos y principalmente aquellos a los que se identificaba desde el estigma de ser chilenos o indígenas (Méndez, 2005) se toparon con una normativa sumamente estricta, que evaluaba la entrega de Permisos Precarios de Ocupación y Pastaje (PPOP). Estos PPOP conforman una figura normativa que lejos de proteger a sus beneficiarios de una eventual expulsión, suponían una infinidad de trabas para sus ocupantes (García y Valverde, 2007). Agregaré que, además, fueron escasos los pobladores que pudieron acceder a estos permisos y que en muchos casos los mismos fueron expulsados de modo directo (por ejemplo, desalojos o uso de fuerza estatal) o indirecto (prácticas de restricción, corrimiento y cercamiento). Estos modos indirectos de expulsión implicaban que las tierras “reconocidas” por estos permisos imposibilitaban cada vez más la satisfacción de las necesidades de subsistencia. Mientras que, a la vez, la APN aumentaba las restricciones de uso y modificación sobre el territorio empujando a la población a migrar a los centros urbanos.

Como complemento de lo anterior, en las áreas que quedaron bajo jurisdicción del Parque Nacional se profundizó la estigmatización mencionada a indígenas y chilenos a través del uso de la categoría de “intrusos” para hacer referencia a ellos. Una categoría que operaba como criterio de negación de residencia y permanencia en el territorio, tal como fue el caso de los Maliqueo. En este sentido, la APN presionaba de múltiples formas a la comunidad para que abandonara el territorio negando su real posesión del mismo y catalogando a sus miembros como “pobladores intrusos” tal como se desprende del análisis de los expedientes de Parques Nacionales. Uno de los mencionados métodos de presión estatal fue comenzar con el cobro de pastaje y la limitación en torno a la cantidad y variedad de animales permitidos dentro del espacio territorial. Otro de estos métodos fue la limitación a la cantidad y al tipo de viviendas que podían levantarse en el territorio, provocando la limitación de la cantidad de personas que podían residir allí y condicionando su calidad de vida. La conjunción estratégica de estas políticas de presión estatal tenían por objetivo quebrantar, cansar y provocar la retirada de la comunidad Maliqueo del territorio, tal como lo cuenta Roberto para su comunidad:

los de parques empezaron a molestarnos, hacían de todo con tal que nos mudáramos porque decían que esas tierras eran de ellos y que no nos podíamos quedar ni hacer nada ahí (entrevista a Roberto Maliqueo, enero 2010)

Durante algunos años los Maliqueo resistieron y sobrellevaron estas políticas de presión, las cuales debieron intensificarse para lograr su cometido. Así fue que en 1956 fueron desalojados de su territorio y despojados de sus animales tal como lo expone Roberto Maliqueo en el siguiente fragmento:

yo estaba haciendo el servicio militar y cuando me enteré [del desalojo] no pude venir porque como estaba tan complicado todo en ese momento no había licencias ni nada, en puerto Belgrano lo estaba haciendo, y recién pude encontrarlo a mi papá en Bariloche

cuando salí de baja [...] nos quedamos sin animales ni nada, porque cuando nos desalojaron juntaron a todos los animales que nos quedaban y los llevaron a Cerro Leones, y perdimos todo porque como los otros hijos tampoco estaban acá nadie pudo ir a buscarlos. 30 años estuvimos acá y de repente no teníamos nada (entrevista a Roberto Maliqueo, enero 2010)

Además del despojo y desposesión mencionados, Roberto expresa que sufrieron la desatención a sus reclamos, una negación asentada principalmente en la “falta de papeles” que justificaran o demostraran su ocupación del territorio reclamado.³ Esta falta de papeles complicaba el relacionamiento entre la APN y la comunidad. Los Maliqueo asociaban esta falta al haber confiado en “la palabra” de Irusta al momento de su asentamiento

y para colmo no teníamos ningún papel ni nada, porque el teniente [Irusta] solo le dijo “vaya nomas que ahí nadie lo va a molestar nadie” y él [Antonio] le confió. No sabe lo mal que la pasamos fue muy duro (entrevista a Roberto Maliqueo, enero 2010).

Con la efectivización del desalojo y la pérdida de animales, la familia Maliqueo se instaló en Bariloche desde donde continuó con los reclamos por su territorio, realizando numerosas presentaciones de reconsideración contra la orden de desalojo. Ante estas acciones obtuvieron siempre una negativa por respuesta, argumentada en favor de la preservación de la masa boscosa, según consta en el expediente. Estos reclamos se continuaron por décadas hasta que en 2008 hicieron efectiva una acción posesoria que renovó conflictos, restricciones y estigmatizaciones. Según relatan miembros de la comunidad, estas restricciones tienen que ver principalmente con la prohibición de utilizar leños para calefacción, con una cláusula vigente que prohíbe innovar y/o modificar el territorio, con el cercamiento comunitario a lugares cada vez más reducidos, entre otras acciones que perpetuaron el precepto de provocar el cansancio y la retirada territorial.

La constante desatención de los reclamos de la comunidad de parte de la APN se relaciona con la continuidad de prácticas estatales generalizadas de invisibilización y negación de la presencia indígena en la zona. En este sentido, estas prácticas reactualizan formas de construcción simbólica de las relaciones interétnicas locales, que buscaban apuntalar una ideología que concebía a Bariloche y la zona de los lagos como un sector oligárquico y europeizado (Kropff, 2005), perpetuando la histórica negación e invisibilización de identidades subalternas. Las cuales, a su vez, buscaban disfrazar que las negativas, restricciones y desconocimientos se relacionaban con aspectos subyacentes económicos y políticos que se trastocaron en el devenir del reclamo comunitario. Con esto busco exponer que esta presión estatal, esta negación y el conflicto por la tierra en sí misma, fue diferencial dependiendo del valor económico

3 Al inicio del relevamiento comunitario miembros de la APN Bariloche manifestaron que dicha dependencia estatal no contaba con datos documentales de “ningún Maliqueo en la zona”. No obstante esta respuesta, en el mes de mayo de 2010, viajé a Buenos Aires y obtuve 2 expedientes de los Maliqueo (Expte. Nro. 145944/1955 y Expte. Nro. 155.122/1952) en el archivo central de la APN de Buenos Aires. Estos expedientes fueron utilizados para que el ETO realizara el estudio correspondiente, y se entregó una copia certificada de cada uno de ellos a Patricio Maliqueo para que quedara a disposición de la comunidad.

que tuvieran las tierras en cuestión. Es decir que el estado a través de sus diferentes agencias no resistió de igual manera el reconocimiento de comunidades indígenas en toda la provincia. Por ejemplo, en la cordillera, zona de bosques y lagos, su resistencia fue mayor que en la meseta de Somuncurá, como es el caso de la Comunidad del Paraje de Sierra Paileman (Guiñazú, en prensa), u otros casos que involucran tierras menos codiciadas o con menor valor productivo.

En los dos apartados que siguen, abordaré como operaron estas resistencias selectivas y restricciones, analizando, por un lado, las disputas en torno al territorio comunitario y, por otro lado, las disputas o cuestionamientos en torno a las lógicas de uso del suelo.

a. Disputas en torno al territorio comunitario

Desde que se efectivizara la acción posesoria en 2008, la comunidad Maliqueo convivió con el PNNH en una tensa relación. Entre diciembre de 2009 y enero del 2010 el ETO de Rio Negro llevó a cabo las primeras actividades del ReTeCI en el territorio comunitario. Al tomar conocimiento del avance de estas actividades la APN manifestó su disconformidad con el hecho de que se efectuara el relevamiento a pobladores que, según los criterios expuestos en una nota enviada al CODECI, “no son indígenas y son intrusos del territorio del parque”. En esta nota se solicitaba por intermedio del CODECI la realización de una reunión conjunta entre INAI, CODECI, ETO y APN para “clarificar la situación” antes de continuar con “cualquier actividad de relevamiento dentro de la jurisdicción del Parque”. Accediendo a este pedido, la reunión tuvo lugar en la Intendencia del Parque Nacional en la ciudad de Bariloche. Desde la Coordinación del ETO se decidió informar a la comunidad Maliqueo de esta instancia de la cual decidieron participar. Su participación en esta reunión tenía por objetivo discutir públicamente cuáles eran aquellos criterios por los que el Parque Nacional negaba que la comunidad fuera indígena y, por ende, denegaba su derecho a ser relevada como tal.

Al inicio de este encuentro se generó cierta tensión debido a que los funcionarios y técnicos de la APN desconocían que los Maliqueo estarían presentes. No obstante, se acordó continuar con el desarrollo de la misma. Adoptando la modalidad de ronda de opiniones, los representantes del parque nacional comenzaron a exponer sus argumentaciones en torno de la negativa al reconocimiento de la familia Maliqueo en ese territorio. En primer lugar, expusieron que la familia Maliqueo residía de modo permanente en Bariloche y no así en el territorio a relevar, y que sólo iban allí a “extraer leña dañando los bosques y dañando principalmente el área intangible, en las cercanías del refugio Neumeyer”.⁴ Además, mencionaban que esta familia nunca antes se había identificado como mapuche y que, en este contexto de relevamiento y recuperaciones territoriales de diferentes comunidades indígenas en la Patagonia, esto se relacionaba más a lo que definieron como una “avivada” que con una cuestión identitaria. Por otro lado, mencionaron que en el parque no existía ningún documento que probara su presencia y ocupación con anterioridad en la zona y menos aún documentos que los identificaran como indígenas. De modo relacional, y apelando a un discurso esencialista, expusieron que

⁴ Según Parque Nacionales lo define en su propio “glosario”, un área intangible es: “un área donde se prohíbe estricta y rigurosamente toda actividad humana, a excepción de las mínimas requeridas para su vigilancia y control, como así también aquellas investigaciones científicas que sean necesarias para una mejor protección y conocimiento de sus ecosistemas”.

los Maliqueo no eran indígenas ya que “no realizan ninguna actividad indígena, no hablan la lengua y tienen sus trabajos y viviendas en la ciudad”.

Realizada la exposición de los representantes del parque nacional, los representantes del INAI y del ETO provincial comenzamos a desarticular algunos de estos argumentos que se sustentan en criterios esencialistas respecto a quiénes son o “pueden ser” legítimos merecedores del reconocimiento estatal como indígenas y respecto de qué prácticas son entendibles dentro del modo de ser indígena “aceptable” para la APN. Primero, se contextualizaron las crecientes demandas indígenas en las recuperaciones y reclamos territoriales dentro de la lógica actual de reconocimiento estatal. Asimismo, se enmarcaron en la publicidad de otros accionares similares y de la fuerza adoptada por la articulación política indígena. Todos estos argumentos apuntaron a desbaratar la ideología de que existen indígenas que deben ser reconocidos y otros que no. Al respecto, en otro artículo he mencionado la continuidad de resabios esencialistas y colonialistas en el modo estatal de ver y evaluar la indigenidad (Guiñazú, 2018). Allí abordé estas continuidades en el discurso y accionar del INAI que, paradójicamente, en esta instancia manifestó discursos opuestos a los de la APN, funcionando, a través de quienes lo estaban representado en esta reunión, como garante de la autoadscripción y de los derechos indígenas vigentes.

En el devenir de esta discusión y estas aclaraciones realizadas por INAI y ETO, los miembros de la comunidad interactuaron defendiendo su posición, sus acciones y principalmente su adscripción identitaria. Al respecto mencionaban que si habían dejado de estar en el lugar era producto del corrimiento y del desalojo perpetrado por el parque nacional, a la vez que si en la actualidad no están de modo permanente allí es también por las restricciones aplicadas desde el parque que no les permite calefaccionar, ni construir un puente para cruzar el arroyo que esta frente a la ruca comunitaria en las crecidas del invierno, entre otras cuestiones. En relación a esto, Patricio Maliqueo mencionaba que esta ruca es “la nueva” porque un año atrás “la otra se prendió fuego” ya que este lugar pasó por tres incendios en los que, argumentaba, “no sólo perdimos la casa, sino también animales, árboles y papeles”. De esta manera hacían referencia también a que los pocos papeles y permisos que tenían se perdieron en uno de estos incendios de la ruca. Avanzado con la desarticulación de supuestos, en relación a aquello que parques nacionales visualizaba como prácticas indígenas ausentes en los Maliqueo, expusieron que

fuimos alejados de nuestros lugares físicos y obligados a cambiar muchas cosas de nuestra vida espiritual [...] y no sabemos cómo hacer las ceremonias ni hablamos la lengua porque los mayores tuvieron miedo de las persecuciones y de que nos discriminen. Pero proyectamos recuperarlas. Pero no para que estén contentos (Patricio Maliqueo).

En el fragmento anterior Patricio argumenta que su desalojo del territorio, sumado a las persecuciones que eran moneda corriente por ese entonces a quienes hablaban la lengua o realizaban ceremonias indígenas, fueron factores que se articularon para lograr el objetivo estatal de que los indígenas devinieran en “pobladores”. Además, Patricio remarca que si bien planean recuperar prácticas mapuche, no lo hacen para cumplir los requisitos estatales sino para intentar revertir estos múltiples despojos materiales y simbólicos.

Respecto de la “intangibilidad” que parques dictamina para la zona, los Maliqueo explican que pareciera ser que la implicancias del término aplican sólo para ellos y no para el uso que “los refugios, turistas y privados hacen del territorio”. Al respecto Patricio exponía en la reunión que

esta zona es crítica por todos los cambios que ellos mismos [en referencia a los funcionarios de PN] metieron acá y los desastres que hicieron: los pinos no te dejan crecer nada, arruinan el suelo; la trucha arcoíris hace desaparecer el salmón rosado; huemules, antes íbamos a buscar leña arriba y estaba lleno, y metieron el ciervo colorado y ya casi no hay huemules... unos desastres terribles hicieron ellos y ahora lo llaman crítico y no nos dejan a nosotros cuidar el lugar (Patricio Maliqueo, en las discusiones de la reunión).

En el marco de la reunión, Patricio mencionó también que han intentado presentar en la APN en reiteradas ocasiones un proyecto de reforestación autóctona para la zona pero que les “dieron mil vueltas” y aun siguen sin poder llevarlo a cabo. De este modo los Maliqueo expusieron a lo largo de la reunión que los argumentos de parques funcionan a modo de “excusas” para no dejarlos permanecer y no modificar el lugar mínimamente para poder llevar adelante su vida cotidiana y su reproducción familiar.

Expuestas las diferentes perspectivas de quienes participaron del encuentro y una vez explicitado por parte del INAI que el relevamiento de la comunidad iba a seguir su curso como estaba previsto, los funcionarios y técnicos de la APN plantearon dos cuestiones que merecen una consideración aquí. En primer lugar, pidieron que se les informe y se los haga partícipes de todas las etapas de relevamiento, tanto de la comunidad Maliqueo como de cualquier otra comunidad que estuviera “en el territorio del parque”. En relación a esto, requirieron poder acceder a la lectura de cada componente de la Carpeta Técnica antes de que fuera enviada al INAI para su aprobación. Frente a esta cuestión, los técnicos del INAI preguntaron a la comunidad qué postura tenían ellos al respecto. La comunidad no manifestó inconvenientes, aunque realizó la consulta sobre qué alcances tendría esa vista previa que la APN haría de los productos elaborados por el ETO. El INAI aclaró que esa vista previa “de ninguna manera” podría funcionar como “revisión” de lo hecho, ya que la APN no cuenta con potestad para introducir cambios o sugerir modificaciones en los componentes de la Carpeta Técnica. Superada esta primera solicitud, se desataron nuevas discusiones por las actividades de la comunidad dentro del territorio. En el devenir de una discusión inaudible por el nivel de superposición de voces y enojos de las partes, pero que giraba en torno a la intangibilidad del territorio reclamado, personal técnico del Parque Nacional Nahuel Huapí pidió la palabra para exponer, también en un tono algo alterado, que “todo este lío podría solucionarse muy fácil si la comunidad buscara otro lugar”. Agregando que “hay otros lugares que no tienen tantas complicaciones [...] que elijan otro lugar, y listo!”. Este comentario que no pasó desapercibido enfureció a la comunidad, a los miembros del ETO y del CODECI y a parte de los representantes del INAI. La comunidad en estado de indignación mencionaba que la visión que tiene parques es justamente la que históricamente los negó e invisibilizó, al desconocer que ellos reclaman ese territorio “no por capricho o viveza, sino por el valor que ese territorio tiene para nosotros que no es el mismo valor que tiene para ustedes o para los privados que lo quieren y nos quieren

fuera” (Patricio Maliqueo). Al respecto, miembros del CODECI argumentaron que “la comunidad no busca un territorio para lucrar, ese puede ser su pensamiento pero no es el de nuestro pueblo. Para nosotros el territorio es parte de nuestra cultura, de nuestra identidad. Por eso no es lo mismo un territorio cualquiera que el territorio comunitario” (Marcos Loncoman, referente zonal del CODECI).

Este último acontecimiento es evidencia de un doble desconocimiento. Por un lado, el desconocimiento en torno a los límites y alcances del ReTeCI, que no implica garantía de reconocimiento del territorio, ni de la propiedad del territorio. Y, por otro lado, el desconocimiento que esta agencia estatal tiene de las particularidades de los reclamos territoriales indígenas, el cual en ocasiones ha sido mediado por los técnicos del ReTeCI. Este desconocimiento practicado desde la APN, puede entenderse como una construcción, en el sentido de que este fue construido respondiendo a la intención de dar continuidad al proceso de despojo territorial y de silenciamiento de voces, reclamos y especificidades indígenas, equiparando su reclamo territorial a otras ocupaciones, tomas o reclamos de tierras.

En suma, esta comunidad vuelve a encontrarse décadas después y en contextos históricos, políticos y sociales ampliamente diferentes con una misma premisa: “vayan a buscar otro lugar”. Una premisa que, lejos de alinearse a políticas actuales de reconocimiento y respeto a la autoadscripción, pretende dar continuidad al ya introducido derrotero de la comunidad luego de sucesivos despojos y relocalizaciones, hacia el emprendimiento de una nueva búsqueda territorial. El problema de fondo gira en torno a cuáles son los alcances y qué garantías y grados de validez tienen los reconocimientos estatales cuando dichos procesos son llevados adelante en contextos discursivos tan heterogéneos. Por ejemplo, cuando se manifiesta que agencias estatales se atribuyen potestades que las superan como la de evaluar si los Maliqueo (entre tantos otros) son indígenas o no; si merecen el reconocimiento de la APN o si merecen ser relevados como comunidad indígena y, por lo tanto, si serán o no interlocutores válidos. Es decir que una cuestión central de este conflicto se relaciona con cómo la APN teje argumentos que apuntan a esquivar al contexto actual de reconocimiento estatal y a su normativa vigente. Una cuestión que, si bien para este caso refiere al accionar de APN, en los casos de otras comunidades puede ser extrapolado al accionar de otras agencias estatales (municipios, gobiernos provinciales, dirección de tierras, etc.). Lo anterior da cuenta, entonces, de la existencia de una contradicción o tensión entre políticas de estado de reconocimiento a los derechos indígenas, con las políticas de organismos estatales como la APN. No obstante, estas tensiones o contradicciones han podido superarse o reformularse dependiendo del accionar y las disputas de los actores intervinientes en cada proceso.

b. Disputas en torno a criterios de conservación y lógicas de usos del suelo

Superadas al menos en parte las negativas de la APN, luego del reconocimiento efectuado por el ReTeCI, la relación de la comunidad con el parque comenzó a profundizarse desde la lógica de co-manejo. En líneas generales estas prácticas de co-manejo son parte del contexto actual de reconocimiento estatal de comunidades indígenas. Al igual que el ReTeCI, estas prácticas se enmarcan en un proceso histórico particular que fomentan la participación de los indígenas en instancias estatales de conservación. Los co-manejos o manejos participativos remiten a pensar en alianzas o acuerdos en relación al cuidado de áreas bajo protección. Este modo de manejo compartido apunta

a la participación en funciones, derechos y responsabilidades (Borrini–Feyerabend 1997). Estos acuerdos participativos pueden operar entre diferentes agencias estatales, privados, pobladores, indígenas, ONGs, organizaciones sociales, etc. Estas prácticas, aunque orientadas a la conservación, habilitan herramientas para resolución de conflictos por acceso, control y uso de los territorios, como en el caso de la comunidad Maliqueo.

Estas prácticas de co–manejo en el marco del relacionamiento entre el PNNH y la comunidad Maliqueo institucionalizadas en el año 2012,⁵ son un escenario novedoso e inesperado si se piensa en las disputas y negaciones vigentes apenas unos años antes. No obstante, esta nueva forma de relacionamiento trajo aparejado el resurgimiento de los mencionados supuestos relacionados a diferentes concepciones de conservación, usos válidos del suelo y legitimidad en torno al ser indígena.

El primer supuesto resurgido en relación a la comunidad fue aquel que sostenía que los Maliqueo no estaban capacitados para llevar adelante esta tarea de co–manejo porque su vida en el territorio había estado interrumpida por la vida en la ciudad. Lo cual se complementaba con aquella idea sostenida por los técnicos del parque que consideraban que los Maliqueo dañaban el territorio, por ejemplo con la extracción de leña y por volver hostil el ambiente a especies en peligro (como por ejemplo, la rana del Challhuaco). Cabe mencionar aquí que, tal como he venido presentando, esta mencionada discontinuidad en la ocupación fue en gran medida responsabilidad conjunta del Parque Nacional y sus políticas, en consonancia con anteriores políticas de avance estatal sobre territorio indígena.

En el contexto del parque nacional se entendía que las prácticas de co–manejo debían practicarse entre una agencia estatal (como la APN) y una comunidad indígena (Guiñazú, Trentini y Ameghino, 2019). A partir de esta afirmación, un segundo supuesto sostenía, desde argumentos esencialistas, que los Maliqueo no lograban demostrar que eran una comunidad indígena. Por lo tanto, ante la falta de criterios que justificaran su pertenencia y organización como comunidad, se ponía en cuestión que los Maliqueo pudieran aportar conocimientos tradicionales para el cuidado y protección de la biodiversidad. Principalmente, los Maliqueo eran atacados por tener sus viviendas en la ciudad y por emplear parte de su tiempo en otros trabajos, siendo estas actividades o prácticas entendidas desde la APN como “no indígenas”.

Estos supuestos que refieren a la ocupación territorial discontinua, a la vida en la ciudad y a las dudas en torno a si los Maliqueo son o no son una comunidad indígena, se sustentan en visiones esencialistas que pretenden argumentar la legitimidad o no de los reclamos indígenas. Estos supuestos, además, operan reactualizando modos históricos de relacionamiento entre estado e indígenas en el ámbito local que cimentaron la subalternización de los indígenas de la zona. A su vez, estos supuestos operan hacia la despolitización de la negación estatal, mientras que, a la vez, operan hacia la politización de las recuperaciones y acciones indígenas.

5 El análisis de las prácticas de Co–manejo entre la comunidad y el Parque Nacional Nahuel Huapí no serán analizadas aquí en profundidad, ya que exceden el objetivo de este artículo. Sólo haré mención a los supuestos que, luego de los conflictos iniciales con la APN, resurgieron en el marco de una nueva aplicación de políticas de trabajo conjunto entre estado e indígenas. Para profundizar en estas prácticas de la comunidad puede consultarse la Tesis Doctoral de Florencia Trentini (2015), en donde analiza este tipo de prácticas en diferentes comunidades de la zona, incluyendo la comunidad Maliqueo.

A modo de conclusión: Desarticulando supuestos, criterios y lógicas estatales

A través de este artículo he expuesto diversos criterios esencialistas, de verificación, demostración y legitimidad de lo indígena que no sólo se evidencian y operan en el plano discursivo y en los formularios y requisitos a cumplir por parte del ReTeCI, sino que se complementan con las miradas y prácticas de otras dependencias estatales que utilizan la falta o insuficiencia de los mismos como criterio de negación territorial. En el marco del relevamiento de la comunidad y su relación con la APN, pareciera haber una especie de quiebre desde que los Maliqueo obtuvieron dos expedientes que los nombraban como pobladores de la zona, y con la obtención de la CT como documento público que también reconoce su presencia en el territorio. Una presencia que es reconocida en términos de presencia indígena.

En este sentido, las disputas y desarticulaciones que los Maliqueo llevaron a cabo culminaron con un inicio de reconocimiento de parte de la APN, que comenzó a tenerlos en cuenta incluso para el trabajo conjunto en políticas de co-manejo. No obstante, si se toma como válida la premisa de “un antes y un después” de la aparición de estos documentos en la trayectoria comunitaria de los Maliqueo, se entiende que, más allá de las disputas y acciones llevadas a cabo, no se logró una desarticulación de aquella lógica estatal que reconoce la ocupación territorial y trabaja con aquellos que demuestren su condición de indígenas. Es decir que continúan vigentes los supuestos y prejuicios estatales en torno a lo indígena, los cuales, aunque tensionados de diferentes modos, no logran ser abolidos y abandonados. Y, en ocasiones, cuando nuevos territorios o intereses estatales son trastocados por el accionar indígena estos vuelven a resurgir en modos renovados o maquillados. Con esto quiero decir que los Maliqueo lograron franquear las sospechas de ilegitimidad o inautenticidad y en ese traspaso de obstáculos estatales lograron subvertir pequeñas esferas del accionar estatal. Si bien se lograron estas pequeñas subversiones no se logró una completa conmoción de la lógica estatal empleada para lograr que lo indígena le sea inteligible o al menos aceptable a las diferentes agencias del estado. Es decir que se lograron avances concretos en el modo de relacionamiento entre estado e indígenas, pero no se logró aún que todo el andamiaje estatal se adecúe a las normativas de su reconocimiento. Con todo, se entiende que todavía lo más arduo de lograr es el asentamiento de un piso de reconocimiento indiscutido a partir del cual la relación no vuelva a ser como antes.

Bibliografía

- Borrini-Feyerabend, Gracia, Loo-Vela, Sandra, & Monsieur, Christianne. (1997). *Manejo participativo de Áreas Protegidas: adaptando el método al contexto*. União Mundial para a Natureza.
- Carpinetti, Bruno. (2005) De la expulsión al comanejo: derechos indígenas en el Parque Nacional Lanin.
- Delrío, Walter, Palma, C., & Pérez, Pilar. (2015). CAPITULO 1. Marco histórico. Las (des) territorializaciones estatales en lo que hoy es la Provincia de Río Negro. *Informe preliminar*.
- García, Analía, & Valverde, Sebastián. (2007). Políticas estatales y procesos de etnogénesis en el caso de poblaciones mapuche de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, Argentina. *Cuadernos de antropología social*, (25).
- Guiñazú, Samanta. (2017). Memorias indígenas movilizadas: un análisis del proceso de

- producción de los Informes Histórico–Antropológicos del relevamiento territorial de comunidades indígenas en Río Negro, Argentina. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 4(8), 26–45.
- Guiñazú, Samanta. (2018). El interjuego entre la normalización estatal y agencia indígena en la ejecución del relevamiento territorial de comunidades indígenas en Río Negro, Argentina. *Antropologías del Sur*, 5(9), 173–197.
- Guiñazú, Samanta. en prensa. Reconfiguración de estatalidades y agencias en los márgenes: El relevamiento territorial de la “comunidad Mapuche del Paraje Sierra Paileman”, Río Negro, Argentina. *Revista Scripta Nova*
- Guiñazú, Samanta, Trentini, Florencia Y Nadia Ameghino (2019) “Agencia(s) indígena(s) en políticas públicas participativas en Norpatagonia: políticas de comanejo y relevamiento territorial” *Revista POLIS*.
- Kropff, Laura. (2005). ¿ Bariloche: una suiza argentina?. *Desde la Patagonia: difundiendo saberes*, 2, 32–37.
- Méndez, Laura. (2005). Mi pasado me condena. Chilenos e indígenas en el Nahuel Huapi 1880–1935. In *VI Congreso de Historia Política y Social de la Patagonia Argentino–Chilena* (Vol. 13, p. 14).
- Trentini, Florencia. (2015). Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas: procesos de construcción de identidades y territorialidades en el co–manejo del Parque Nacional Nahuel Huapi.
- Valverde, Sebastián. (2009). Conflictos interétnicos y demandas territoriales en la ‘Suiza Argentina’: el ‘regreso’ del pueblo mapuche al territorio de Parques Nacionales. In *IV Congreso Nacional de Arqueología Histórica. Universidad Nacional de Lujan*.